

Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16050-19-1165-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1165

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,033.6
Muestra Auditada	4,033.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, de los cuales, se revisó una muestra de 4,033.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio Maravatío, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y se determinó

que existen fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, como se señala a continuación:

**MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**

CUENTA PÚBLICA 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El Gobierno Municipal de Maravatío, Michoacán de Ocampo realizó las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bando de Gobierno Municipal 2021-2024. • Reglamento Interior del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán. • Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Maravatío, Michoacán • Reglamento Interno del Comité de, Obra Pública, Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Michoacán de Ocampo. • Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Maravatío, Michoacán. • Reglamento de Contraloría Social del Municipio de Maravatío, Michoacán. • Reglamento del Comité de Riesgo Contra la Corrupción del Municipio de Maravatío, Michoacán. • Lineamientos del Procedimiento de Quejas y Denuncias de la Contraloría Municipal de Maravatío, Michoacán. • Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Maravatío, Michoacán. • Código de Conducta del Municipio de Maravatío, Michoacán. <p>Cabe señalar que, el Reglamento Interno del Comité de obra pública, adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles para la administración pública de Maravatío de Ocampo y el Comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles para la administración pública del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, no se han actualizado desde el año 2008; no obstante, la entidad fiscalizada, presentó evidencia del avance de la actualización mediante un oficio y el acta de Cabildo número 5 de fecha 13 de octubre de 2021 debidamente certificadas, donde se analiza y se considera su aprobación y se informó que los trabajos se concluirán al finalizar el año 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán y del Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Ocampo, Michoacán de Ocampo; sin embargo, no se han actualizado desde 2008. • El municipio de Maravatío proporcionó las actas de sesión del Comité de Obra Pública, Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Ocampo del mes de octubre a diciembre de 2021; no obstante, no presentó evidencia de la conformación de ese comité.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La gestión municipal se efectúa con base en los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2021-2024. • El municipio dispone de una Metodología de Evaluación de Riesgos Contra la Corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien se tiene una Metodología de Evaluación de Riesgos Contra la Corrupción, la entidad fiscalizada no realizó actividades de evaluación, con el fin de implementar acciones preventivas o correctivas en la gestión municipal.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio dispone de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2021, no se dispuso de un programa de fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • En el municipio se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se estableció formalmente un plan o programa para impulsar el desarrollo de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio; sin embargo, la entidad informó que para el año 2022, la Contraloría implementó una plataforma denominada “Buzón digital de quejas, denuncias y sugerencias” mediante un código QR que está disponible las 24 horas del día; no obstante, no se proporcionó esa evidencia.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • En el municipio no se evaluaron los objetivos y metas establecidos (por medio de indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 69.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo en un nivel medio; sin embargo, se requiere atender las debilidades a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los acuses de los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables la actualización de la normativa en el municipio; asimismo, se instruyó la implementación de mecanismos, apoyados en sistemas de información, que identifiquen, evalúen y mitiguen los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en la administración municipal; también, se designó al área responsable en el municipio para realizar el seguimiento de estos asuntos.

Además, se presentaron las minutas de trabajo en las que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias; y se presentó el acta de cabildo en la que se ratificó a los integrantes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, proporcionó el reporte del analítico de las cuentas de orden presupuestal por fuente de financiamiento, en el que se identificaron gastos por 4,062.2 miles de pesos en la partida 261 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", del Concepto 2600 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; de éstos se revisó la información financiera, las pólizas y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales en el ejercicio 2021 de un proveedor para el cual se registró el pago de 4,033.6 miles de pesos, es decir, el 99.3% del monto total de la partida; cabe señalar que lo anterior se determinó con base en el reporte analítico de la cuenta contable asignada al proveedor, proporcionado por la entidad fiscalizada.

MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN DE OCAMPO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Capítulo 2000 Materiales y Suministros					
Partida Presupuestal	Descripción de la partida	Registro Presupuestal			
		Comprometido	Devengado	:	Diferencia
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,033.6	4,033.6		0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del analítico de la cuenta contable asignada al proveedor, proporcionado por la entidad fiscalizada.

No obstante que los 4,033.6 miles de pesos se registraron en ese analítico de la cuenta contable asignada al proveedor con una fuente de financiamiento asociada a las participaciones federales, proporcionado por el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, con el análisis de los registros presupuestales de las pólizas de egresos registradas en ese analítico, se identificó lo siguiente:

1. En cuatro pólizas se registró, para algunos de sus montos, una clasificación por fuente de financiamiento diferente de la asignada para identificar a las participaciones federales (9.4 miles de pesos registrados presupuestalmente en partidas distintas de las participaciones federales).

2. Los montos de una póliza se registraron con una clasificación de fuente de financiamiento asociada a las participaciones federales (276.5 miles de pesos en la clasificación 15-115), no obstante, sólo una parte (149.6 miles de pesos) se pagó con esos recursos; el monto restante (126.9 miles de pesos) se identificó en otra póliza de egresos en la cual se modificó la fuente de financiamiento (11-101).
3. En una póliza se registró el gasto total en combustibles (5.1 miles de pesos) en la cuenta contable asignada al proveedor seleccionado en la revisión, pero con la revisión de las facturas de esa póliza, se identificó que algunas de esas facturas (4.6 miles de pesos) fueron emitidas por proveedores diversos, y no sólo por el seleccionado.
4. En una póliza, uno de los montos (1.1 miles de pesos) se registró en la partida presupuestal 24901 (Otros materiales y artículos de construcción y reparación), pero la factura correspondiente fue emitida por el proveedor seleccionado en la revisión y por concepto de combustibles.

Respecto de las facturas disponibles, se constató que los comprobantes estaban vigentes a la fecha de la auditoría en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el acuse del oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó al área responsable para que se implemente y difunda, en el área correspondiente, un catálogo, manual o documento de carácter oficial en el que se establezcan los criterios de registro de las operaciones de egresos de las Participaciones Federales, en las cuentas contables y presupuestales específicas, debidamente identificadas y controladas de conformidad con la normativa federal y estatal en la materia; sobre el particular, el municipio presentó la minuta de trabajo en la que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias; además proporcionó el avance del documento denominado “Manual para la aplicación del registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos por concepto de las participaciones federales recibidas en el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo”, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría del Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/CMM/INVESTIGACION/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, respecto del gasto en Combustibles, Lubricantes y Aditivos, con cargo en las Participaciones Federales pagadas al proveedor seleccionado, referido en el resultado 2, se constató que ese proveedor no se encontró en el listado de contribuyentes que emiten

comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, conforme lo establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

No obstante, los servicios adquiridos por concepto de combustibles con el proveedor seleccionado no se realizaron con base en algún marco regulatorio municipal; no se identificó la aplicación de procedimientos de adjudicación o la celebración de contratos de adquisiciones; tampoco se encontró un Programa Anual de Adquisiciones en 2021, la determinación de los montos máximos y mínimos para las adquisiciones en esta materia, ni la formulación de pedidos.

El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el acuse del oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó al área responsable para que se efectúen reuniones de trabajo en las que se determinen los rangos, montos máximos y mínimos, para las adquisiciones de bienes y servicios; los procedimientos de licitación, adjudicación y de la celebración de contratos; así como la incorporación de los conceptos de combustibles, en el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2023.

Para tales efectos, se presentó la minuta de trabajo en la que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias; además, se presentaron las evidencias de los avances en la actualización del Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, así como del Manual para la Asignación y Control del Combustible del municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría del Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/CMM/INVESTIGACION/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la revisión de los reportes de los analíticos de egresos, las pólizas, las facturas, las órdenes de pago y los comprobantes de las transferencias bancarias proporcionados por el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, se identificó lo siguiente:

1. Las facturas emitidas por el proveedor cumplieron con los requisitos fiscales necesarios, y se encontraron vigentes en la página electrónica del SAT.
2. En el expediente de un evento contable-presupuestal se dispone de las pólizas de egresos y del comprobante de la transferencia bancaria por 345.7 miles de pesos depositados al proveedor seleccionado; en ese expediente se identificaron las órdenes de pago y las facturas emitidas por el proveedor por 180.2 miles de pesos; sin embargo, no se encontraron las órdenes de pago ni las facturas por 165.5 miles de pesos.

3. En un evento contable-presupuestal se identificó el registro presupuestal de 1.27 miles de pesos, pero con una transferencia bancaria de 1.25 miles de pesos; de la diferencia de 0.02 miles de pesos el municipio registró en la póliza de pago la afectación a la cuenta contable asignada al proveedor.
4. En cinco expedientes de cinco eventos contables-presupuestales diversos, las transferencias bancarias al proveedor sumaron 1,365.35 miles de pesos, monto que no se correspondió con el monto total de las facturas que se integraron en esos expedientes, que fue de 1,365.37 miles de pesos, por lo que se identificaron 0.02 miles de pesos más en las facturas.

En la revisión de una muestra seleccionada de diversas facturas, notas de venta y de las bitácoras de carga de combustibles, se identificó lo siguiente:

- Para el suministro de combustible en los vehículos, en 2021 no se encontraron oficios o vales emitidos por el municipio en los que se registrara información específica que identifique las características o el detalle de cada servicio (dependencia, número de vehículo, número de serie, modelo, placas, entre otros).
- Se proporcionaron notas de venta, las cuales son consistentes con las pólizas y facturas seleccionadas.
- En la bitácora de carga de combustible proporcionada por el municipio no se encontraron controles adecuados en el proceso de servicio del suministro de combustible para el parque vehicular perteneciente al municipio.

El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los acuses de los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, de manera constante, se revisen y supervisen los registros contables y presupuestales, y que éstos se correspondan con la documentación soporte; asimismo, para que se implementen mecanismos para el control y resguardo de esas evidencias.

Además, se instruyó que se determinen las acciones necesarias para implementar o desarrollar un manual, en el que se incluyan los procedimientos específicos, respecto de la operatividad del servicio de carga de combustible; también, para que se disponga de los formatos o las bitácoras en las que se registre información detallada del servicio, así como de los vehículos a los que se les suministró el combustible.

Sobre el particular, el municipio presentó la minuta de trabajo en la que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias, incluidas las de realizar nombramientos con responsabilidades específicas, y someter al análisis del cabildo municipal, el Manual para la Asignación y Control del Combustible del municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo para que, una vez que sea aprobado, sea debidamente oficializado y difundido.

No obstante, en relación con el numeral 2 del presente resultado, referente a un evento contable-presupuestal para el que se tienen las pólizas y el comprobante de la transferencia bancaria por 345,665.68 pesos depositados al proveedor en agosto de 2021, pero no se disponen, al cierre del ejercicio 2021, de las órdenes de pago ni de las facturas por 165,490.38 pesos, la entidad fiscalizada proporcionó información adicional que no fue suficiente, en virtud de lo siguiente:

- La entidad fiscalizada proporcionó dos oficios, uno del 6 y otro del 8 de diciembre de 2022, de la tesorería municipal de Maravatío y del proveedor, respectivamente, en los cuales se identificó que éste le manifestó al municipio que, respecto de los 165,490.38 pesos, se optó por abonar a ocho facturas.

Al respecto, se identificó que las ocho facturas se emitieron en el periodo de julio y agosto de 2022 y que suman un monto total de 165,533.62 pesos; es decir, son facturas de fechas y montos que no se corresponden con el importe pagado en agosto de 2021, y del cual no se dispuso de la documentación comprobatoria del gasto (165,490.38 pesos).

- Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó un oficio del 15 de diciembre de 2022, dirigido a la Contraloría del Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, en el que se le informó que los 165,490.38 pesos se consideraron para disminuir el pasivo que representa el proveedor para el municipio y que, por lo tanto, se realizará el ajuste, el cual, a su vez, se incluirá en las Notas a los Estados Financieros del cuarto trimestre de 2022, mismo que representa afectación a la cuenta de gastos de ejercicios anteriores; en ese sentido, se proporcionaron las órdenes de pago, de pedido, de requerimiento, así como las pólizas asociadas a las ocho facturas que refirió el proveedor.

Sobre el particular, las órdenes de pago, de pedido, de requerimiento, así como las pólizas asociadas a las ocho facturas referidas, presentan fechas de octubre y diciembre de 2022 y suman los 165,533.62 pesos mencionados anteriormente; es decir, son documentos de fechas y montos que no se corresponden con los 165,490.38 pesos, que formaron parte de la transferencia de los 345,665.68 pesos, realizada en agosto de 2021.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación, se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y el Bando de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán de Ocampo, artículo 158 fracciones IV, V, XVI, XXIII, XXIV, XXIX y 171 fracciones I, II, XVIII.

2021-D-16050-19-1165-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 165,490.38 pesos (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no disponer de las órdenes de pago debidamente autorizadas ni de las facturas que acrediten la adquisición correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y Bando de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán de Ocampo, artículo 158 fracciones IV, V, XVI, XXIII, XXIV, XXIX y 171 fracciones I, II, XVIII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 165,490.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,033.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, existió un marco regulatorio general, reglamentos internos del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal, entre otros. Se realizó el registro de los ingresos por concepto de participaciones federales del ejercicio 2021 y se dispuso de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de ingreso de esos recursos.

No obstante, no se encontró normativa municipal específica en materia de adquisiciones, además de que se identificaron diversas áreas de mejora en el Control Interno Institucional.

Los ingresos por concepto de las participaciones federales 2021 se registraron con inconsistencias y, en relación con el gasto de esos recursos, en los conceptos seleccionados para revisión, relativos a la adquisición de combustible, no existió un control adecuado de las operaciones, ya que no se encontraron debidamente identificadas. Además, no se dispuso de facturas por 165.5 miles de pesos que amparen el gasto efectuado.

No se aplicaron procedimientos de planificación, programación, adjudicación ni de contratación de las adquisiciones realizadas; tampoco se dispuso de formatos o bitácoras en las que se registrara información detallada del combustible adquirido, ni de los vehículos a los que se les suministró.

En conclusión, el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales de 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió los oficios CMM/398/11/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022,

CMM/0421/01/2023, de fecha 18 de enero de 2023 y CMM/0424/01/2023, de fecha 25 de enero de 2023, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, respecto del resultado número 4, dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



Presidencia Municipal
Departamento: Contraloría Municipal
Ramo: Administrativo
Oficio: CMM/398/11/2022.

Maravatío, Michoacán, a 16 del mes de noviembre de 2022

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN, A.S.F.

PRESENTE.



Asunto: Entrega de documentación solventatoria para observaciones preliminares

El que suscribe C.P.F. Sinhue Hernández Espinal, Enlace de Auditoria y Contralor Municipal del Municipio de Maravatío, para manifestar lo que a su derecho convenga, respecto de todos los actos inherentes al proceso de fiscalización, comparezco ante usted, con el debido respeto en tiempo y forma para hacer entrega de las pruebas documentales a efecto de que sean tomadas en cuenta para hacer la aclaración de las observaciones preliminares contenidas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número 1165 de título: Participaciones Federales a Municipios, de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Auditoria Superior de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al oficio No. AEGF/2601/2022 que contiene la orden de fiscalización de la Cuenta Pública 2021, de fecha 06 de julio de 2022.

Atendiendo a las garantías que nos concede el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se nos permite presentar las justificaciones y aclaraciones, en original o copia certificada, que permita desvirtuar las posibles irregularidades o ilícitos con motivo del ejercicio público, nos avocamos a dicho precepto a efecto de ser escuchados y atendidos antes de proceder en nuestra contra.

A continuación se enlistan las observaciones preliminares, junto con la documentación que presentamos para realizar las aclaraciones pertinentes:

Observación No. 1: Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoria Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de

Trabajo que hace historia

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

Palacio Municipal s.n c.p. 61250,
Maravatío de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79



Maravatío, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y se determinó que existen fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, como se señala a continuación:

Debilidades descritas	Documentación comprobatoria
<p>Se dispone del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán y del Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Ocampo, Michoacán de Ocampo; sin embargo, no se han actualizado desde 2008.</p>	<p>Como documentación comprobatoria se hace entrega de copia certificada:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Maravatío, aprobado y firmado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 09 de diciembre de 2022.2. Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Ocampo, Michoacán de Ocampo.3. Acta de cabildo No. 37 de fecha 09 de diciembre de 2022.
<p>El municipio de Maravatío proporciona las actas de sesión del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Ocampo del mes de octubre a diciembre de 2021; no obstante, no presentó evidencia de la conformación de dicho comité.</p>	<p>Derivadas de las áreas de oportunidad detectadas en esta auditoría y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, así como el solventar la operación del Comité en el ejercicio 2022 y asegurar el cumplimiento para el ejercicio 2023 se aprobó en sesión de cabildo No.37, la Convocatoria para el Proceso de Selección y Nombramiento de las Autoridades que Integrarán, el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Maravatío de Ocampo.</p> <p>Como documentación comprobatoria se hace entrega de copia certificada:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Convocatoria para el proceso de selección.2. Acta de cabildo No. 37 de fecha 09 de diciembre de 2022.3. Acta de cabildo No. 05 de fecha 13 de octubre de 2021.

MARAVATÍO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



No se estableció formalmente un plan o programa para impulsar el desarrollo de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio; sin embargo, la entidad informó que para el año 2022, la Contraloría implementó una plataforma denominada "Buzón digital de quejas, denuncias y sugerencias" mediante un código QR que está disponible las 24 horas del día; no obstante, no se proporcionó esa evidencia.

Como documentación comprobatoria se hace entrega de copia certificada:

1. Acta de Cabildo No. 37 de fecha 09 de diciembre de 2022.
2. Cartel en copia certificada del Buzón Digital.

Observación No. 2: La recepción de esos recursos se identificó en los estados de cuenta bancarios, en los oficios de ministración, en las pólizas y en las facturas emitidas por el municipio. En el análisis de esos documentos se encontró lo siguiente:

- Respecto de las facturas, no se dispuso de la evidencia del registro de un descuento aplicado en febrero de 2021 por concepto del FEIEF del Fondo de Fiscalización y Recaudación (monto negativo de \$734.00 pesos), ni del ajuste negativo aplicado en octubre de 2021 en el Fondo General de Participaciones (FGP) (ajuste negativo por 212,194.00 pesos); cabe señalar que, respecto de los ajustes negativos aplicados en otros meses de ese año, el municipio compensó los montos negativos con los montos positivos recibidos en las ministraciones, de manera que las facturas reportaban el monto neto. Adicionalmente, el monto de la factura de diciembre de 2021, correspondiente al complemento del FGP (2,892,543.00 pesos), no se corresponde con exactitud con el monto efectivamente recibido (2,892,453.00 pesos).
- Respecto de las pólizas, se constató que en el ejercicio 2021, a cada fondo de participaciones federales se le asignó una clasificación numérica asociada a la fuente de financiamiento, excepto para el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles, en cuyos casos, el municipio utilizó en 2021 la misma clasificación.

Primer Punto. No se integra documentación para solventación.

Segundo Punto. Como documentación comprobatoria, se integran los eventos: 3223 y 4187, los cuales nos indican que ya se están utilizando en este ejercicio 2022 clasificaciones diferentes, la 15-513 para Incentivos por la Administración del Impuestos Sobre Enajenación de Bienes y la 15-510 ISR participable sobre sueldos.



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n c.p. 61250,
Maravatio de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79



Observación No. 03: No obstante que los 4,033,639.79 pesos se registraron en ese analítico de la cuenta contable asignada al proveedor con una fuente de financiamiento asociada a las participaciones federales, proporcionado por el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, con el análisis de los registros presupuestales de las pólizas de egresos registradas en ese analítico, se identificó lo siguiente:

1. En cuatro pólizas se registraron para algunos de sus montos una clasificación de fuente de financiamiento diferente de la asignada para identificar a las participaciones federales (9,371.75 pesos registrados presupuestalmente en partidas distintas de las participaciones federales).
2. Los montos de una póliza se registraron con una clasificación de fuente de financiamiento asociada a las participaciones federales (276,478.89 pesos en la clasificación 15-115), no obstante, solo una parte (149,579.47 pesos) se pagó con esos recursos; el monto restante (126,899.42 pesos) se identificó en otra póliza de egresos la cual se modificó la fuente de financiamiento (11-101).
3. En una póliza se registró el gasto total en combustibles (5,081.71 pesos) en la cuenta contable asignada al proveedor seleccionado en la revisión, pero con la revisión de las facturas de esa póliza, se identificó que algunas de esas facturas (4,631.40 pesos) fueron emitidas por proveedores diversos, y no solo por el seleccionado.
4. En una póliza, uno de los montos (1,078.54 pesos se registró en la partida presupuestal 24901 (Otros materiales y artículos de construcción y reparación), pero la factura correspondiente fue emitida por el proveedor seleccionado en la revisión y por concepto de combustibles.

Documentación comprobatoria: No se integra documentación para solventación.

Observación No. 04: Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, respecto del gasto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, con cargo en las Participaciones Federales pagadas al proveedor seleccionado, referido en el resultado 3, se constató que ese proveedor no se encontró en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, conforme lo establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

No obstante los servicios adquiridos por concepto de combustibles con el proveedor seleccionado no se realizaron con base en algún marco regulatorio municipal; no se identificó la aplicación de procedimientos de adjudicación o la celebración de contratos de adquisiciones; tampoco se encontró un Programa Anual de



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n c.p. 61250,
Maravatío de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79



Adquisiciones en 2021, la determinación de los montos máximos y mínimos para las adquisiciones en esta materia, ni la formulación de pedidos.

Documentación comprobatoria: No se integra documentación para solventación.

Observación No. 05: De la revisión de los reportes analíticos de egresos, las pólizas, las facturas, las órdenes de pago y los comprobantes de las transferencias bancarias proporcionadas por el municipio de Maravatio, Michoacán de Ocampo, se identificó lo siguiente:

1. ..
2. En el expediente de un evento contable-presupuestal se dispone de pólizas de egresos y del comprobante de la transferencia bancaria por un monto total de 345,665.68 pesos depositados al proveedor seleccionado; en ese expediente se identificaron las órdenes de pago y las facturas emitidas por el proveedor por un monto de 130,175.30 pesos, sin embargo, no se encontraron las órdenes de pago ni las facturas por un monto de 165,490.38 pesos.
3. En un evento contable-presupuestal se identificó el registro presupuestal de 1,265.40 pesos, pero con una transferencia bancaria de 1,250.00 pesos; de la diferencia de 15.40 pesos el municipio registró en la póliza de pago la afectación a la cuenta contable asignada al proveedor.
4. En cinco expedientes de cinco eventos contables-presupuestales diversos, las transferencias bancarias al proveedor sumaron 1,365,347 pesos, monto que no se correspondió con exactitud con el monto de las facturas que se integraron en esos expedientes, que fue de 1,365,371.43 pesos, por lo que se identificaron 24.43 pesos más en las facturas.

De la revisión de una muestra seleccionada de diversas facturas, notas de venta y de las bitácoras de carga de combustibles, se identificó lo siguiente:

- Para el suministro de combustible en los vehículos, en 2021 no se encontraron oficios o vales emitidos por el municipio en los que se registrará información específica que identifique las características o el detalle de cada servicio (dependencia, número de vehículo, número de serie, modelo, placas, entre otros).
- Se proporcionaron notas de venta, las cuales son consistentes con las pólizas y facturas seleccionadas.
- En la bitácora de carga de combustible proporcionada por el municipio no se encontraron controles adecuados en el proceso de servicio del suministro de combustible para el parque vehicular perteneciente al municipio.

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n.c.p. 61250,
Maravatio de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79



Documentación comprobatoria: Para desvanecer el punto No. 2 se integra:

1. Oficio No. CMM/397/11/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022,
2. Oficio sin número de fecha 08 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Emilio Edgar Parrales Bricaire, Apoderado Legal de la Empresa Auto Servicio Mir-Sot, S.A. de C.V.
3. Facturas: 44249, 42412, 42753, 42248, 42569, 42239, 42245 y 42237.
4. Evento 6638

Sin otro asunto en particular, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P.F. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL
CONTRALOR MUNICIPAL



2021 AYUNTAMIENTO 2024
MARAVATÍO DE OCAMPO MICH

c.c.p., archivo.

MARAVATÍO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n c.p. 61250,
Maravatío de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79



Presidencia Municipal
Departamento: Presidencia
Ramo: Administrativo
Oficio: CMM/0421/01/2023.

Maravatío, Michoacán, a 18 del mes de enero de 2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.



Asunto: Entrega de Documentación
que contiene los Mecanismos de Atención

El que suscribe C.P.F. Sinhue Hernández Espinal, Contralor Municipal y Enlace de Auditoría designado, para manifestar lo que a su derecho convenga, respecto de todos los actos inherentes al proceso de fiscalización, comparezco ante usted, con el debido respeto en tiempo y forma para hacer entrega de las pruebas documentales a efecto de que sean tomadas en cuenta para hacer la aclaración de las observaciones preliminares contenidas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, sobre la **Auditoría No. 1165** con título **Participaciones Federales a Municipios**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) con No. de **Acta 002/CP2021**, hago entrega de la documentación física en copia certificada y digital en Memoria USB de 16 GB, así como de documentación relacionada con el evento No. 6638 en copia certificada y CD-R de 700 MB con información digitalizada.

Sin otro asunto en particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

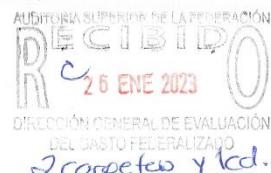




Maravatío, Michoacán, a 25 del mes de enero de 2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

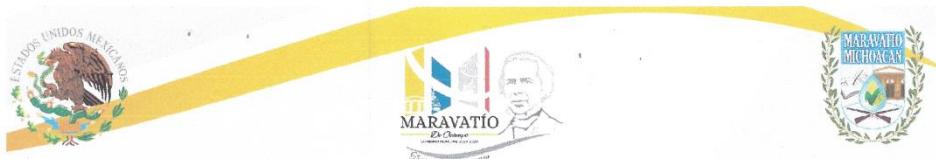


Asunto: Entrega de Documentación Solventatoria
Auditoría 1165

El que suscribe C.P.F. Sinhue Hernández Espinal, Contralor Municipal y Enlace de Auditoría designado, para manifestar lo que a su derecho convenga, respecto de todos los actos inherentes al proceso de fiscalización, comparezco ante usted, con el debido respeto en tiempo y forma para hacer entrega de las pruebas documentales a efecto de que sean tomadas en cuenta para hacer la aclaración de las observaciones preliminares contenidas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, sobre la Auditoría No. 1165 con título **Participaciones Federales a Municipios**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) con No. de Acta 002/CP2021, hago entrega de la siguiente documentación física en copia certificada y digital en Disco CD-R de 700 MB, con la siguiente información:

1. Carpeta Lefort "Documentación Solventatoria de la auditoría 1165 (Carpeta 1 de 2), en copia certificada.
2. Carpeta Lefort "Documentación Solventatoria de la auditoría 1165 (carpeta 2 de 2), en copia certificada.
3. CD-R de 700 MB, que contiene 396 MB de información digitalizada.





Sin otro asunto en particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sinhue' or 'S. Hernández'.



C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL
CONTRALOR MUNICIPAL
Y ENLACE DESIGNADO DE LA AUDITORÍA
2021 AYUNTAMIENTO 2024
MARAVATIO DE OCAMPO MICH

c.c.p. archivo

MARAVATÍO

De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia

Palacio Municipal s/n c.p. 61250

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Bando de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán de Ocampo, artículo 158, fracciones IV, V, XVI, XXIII, XXIV, XXIX y 171, fracciones I, II y XVIII

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.